

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2.017.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 23 de febrero de 2.017, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Se examinan y aprueban las facturas que a continuación se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
J. ALBERTO OJEDA MARTINEZ	INVITACIONES PARAPENTES (CANDELAS 2017)	341,70
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	325,37
CONTHIDRA, S.L.	SUMINISTRO DE CONTADORES AGUA	1.551,22
URBYSEG PALMA, S.L.	SUMINISTRO GUARDACERA	998,25
SICAL, S.L.	SUMINISTRO CEPILLOS BARREDORA	617,16
GOVANTES ELECTRÓNICA, S.L.	SUMINISTRO MESA MEZCLA Y AURICULARES	2.789,90
TECNILUZ 2005, S.L.	SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO	2.178,00
ENRIQUE CHAMIZO SANTANA	TRABAJOS CANDELAS 2017	471,90
REMSA, S.L.U.	ALQUILER SANITARIOS (CANDELAS 2017)	774,40
ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON	1.703,68
CENTRO MEDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, SL	SERVICIO AMBULANCIA (CANDELAS 2017)	1.099,00
CAINSA INFANTES, S.L.	SERVICIO PORTES ESCOMBROS	798,60
MILOSAN TRAVEL, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE (CANDELAS-17)	305,00
ATM, S.L.	IMPLANTAC. OFICINA VIRTUAL TURISMO	726,00
S.T.A. JOSE F. GUTIERREZ VILLANUEVA	TRABAJOS DESBROCE PANTANO	1.283,22
AMADOR NAVARRO MURILLO	SUMINISTRO BARANDILLA	423,50
JUAN MANUEL BARRIENTOS OSUNA	REPARACIONES AVERIAS POZO ELISEDA	1.851,52

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2016 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
COMERCIAL CEMA, S.L.	ALQUILER DUMPER	2.722,50
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO ZAHORRA	482,49
CAINSA INFANTES, S.L.	PORTES DE ESCOMBROS	3.763,10

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2016 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	346,93
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	525,28
FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN	SUMINISTRO DE LADRILLOS, TERMOARCILLAS Y BARDOS	3.462,10
CAINSA INFANTES, S.L.	PORTES DE ESCOMBROS	314,60

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- **[REDACTED]**: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua potable y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en **[REDACTED]**, de este término municipal, que figuran a nombre de su ex marido **[REDACTED]**, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- **[REDACTED]**: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón de la tasa municipal por prestación del servicio de recogida

de basura, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, que figuran a nombre de su difunta tía [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de tarifa, de industrial a doméstica, en el padrón de la tasa municipal por prestación del servicio de recogida de basura, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por cierre de local y cese de la actividad comercial, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de tarifa solicitado.
- [REDACTED], **en representación del Club Ciclista Pelegrín**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos generados por la organización de la XXIV edición de la carrera ciclista, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe 360 euros, para el año 2017, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la celebración del Pregón de Semana Santa, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 200 euros, para el año 2017, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos generados por la organización de la excursión de 4º curso de ESO, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe 360 euros, para el año 2017, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED], **en calidad de Secretaria de la Asociación Parroquial Ntra. Sra. del Carmen**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la salida procesional de Semana Santa, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, correspondientes al año 2017, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

- **██████████, en representación de la Chirigota Los Zumbaos:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la participación en el carnaval 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, correspondientes al presente año 2017, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **██████████:** Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago del importe de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento correspondiente a las tasas por abastecimiento de agua y depuración, por motivos económicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en cuatro mensualidades sucesivas, a partir del mes de febrero.
- **██████████:** Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago del importe de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento correspondiente a la concesión de licencia de obras en ██████████ por motivos económicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en seis mensualidades sucesivas, a partir del mes de febrero.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto [REDACTED]. Se pone en conocimiento de la interesada que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la constitución de la Dirección facultativa de obra, la designación del Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada. Asimismo, se le recuerda a la interesada que debe colocar un buzón de correos en fachada, y que, cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la Dirección Facultativa, es preciso que aporte las facturas originales de la planta receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en proyecto. Si no se cumplen las determinaciones del proyecto técnico junto con los requisitos enumerados anteriormente, no podrá serle concedida, en su día, la licencia de primera ocupación de la vivienda. Por otra parte, se recuerda que esta parcela tiene una servidumbre creada por la existencia de un mechinal, por el cual se vierten las aguas pluviales de un espacio público de pequeño tamaño y que discurre en su caída vertical libre por la pared natural que la parcela presenta en su fondo, siendo recomendable que se canalice su paso por la parcela con un conducto independiente del saneamiento de la vivienda, así como ejecutar, al menos, una arqueta registrable en el nacimiento de esta canalización.
- Expediente promovido por [REDACTED], para legalización de una nave agrícola destinada a la guarda de aperos de labranza, con planta rectangular y cubierta metálica ligera, ubicada en el polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto [REDACTED].

b) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de

Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
████████████████████	REFORMA DE FACHADA	██ ██████████ ██████████ ████████████████████
████ ██████████ ██████████ ████████████████████	CASETA DE APEROS DE CHAPA GALVANIZADA	████████████████████ ██████████ ████████████████████ 7

2.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **CONCEDEN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- ██████████ : ██████████ (Conexión a la red de saneamiento para parcela urbana usada como almacén de maquinaria agrícola). Se le recuerda que deberá ejecutar una arqueta sifónica registrable (no más distante de 1,00 m. de la fachada) y visible desde la vía pública, para la recogida del agua. Las obras serán supervisadas en todo momento por los servicios municipales de mantenimiento, no pudiendo cubrir la canalización a colocar hasta que se dé por escrito el visto bueno. Esta canalización será de PVC, reforzada para saneamiento enterrado SN-4, de 150 mm de diámetro mínimo, color teja, colocada sobre solera de hormigón HM-20 N/mm², y cama de arena, con una pendiente mínima del 2%. El relleno con arena será compactado y repuesto el mismo tipo de firme de rodadura que se retiró para la ejecución de la calicata. Los materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento. La no observancia de estas condiciones obligará a que, a costa del solicitante, se proceda a efectuar las labores necesarias y que se precisen para poder comprobar lo ejecutado,

pudiendo llegar al levantamiento de todo lo que se haya ejecutado sin supervisión oficial.

3.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda de planta baja, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar la presentación de certificado gráfico-descriptivo de dicho inmueble, firmado por el Ingeniero de Edificación [REDACTED], donde se reconoce que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal (aunque se recuerda que la misma se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación, por exceso de ocupación del 3,06 %, lo que debe hacerse constar en el Registro de la Propiedad, no pudiéndose efectuar en ella obras que alteren su configuración actual),

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización de una vivienda de planta baja, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Poner en conocimiento del interesado que la vivienda debe contar con arqueta sifónica registrable, para el caso de que sea necesaria su revisión. En caso contrario, los gastos de la misma y, en su caso, la reposición a su estado original de lo alterado, serán a costa del solicitante o propietario, lo cual deberá quedar reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.
- Comunicar al interesado que esta vivienda se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación, por exceso de ocupación del 3,06 % de la superficie construida, lo cual debe hacerse constar en el Registro de la

Propiedad de Lora del Río, no estando permitidas obras que alteren su configuración actual.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda (desarrollada en dos parcelas catastrales), ubicada en [REDACTED], de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se reconoce que la vivienda tiene una antigüedad superior a 30 años, y se hace constar la presentación de certificado gráfico-descriptivo de dicho inmueble, firmado por el Ingeniero de Edificación [REDACTED], donde se reconoce que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización de una vivienda entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad, (desarrollada en dos parcelas catastrales), en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Comunicar al interesado que deberá proceder a solicitar la licencia de agregación de las dos parcelas catastrales afectadas, con el fin de constituir una sola unidad catastral y registral.
- Poner en conocimiento del interesado que sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la habitabilidad o utilización del inmueble, conforme al destino establecido. Asimismo, la vivienda debe contar con arqueta sifónica registrable, para el caso de que sea necesaria su revisión. En caso contrario, los gastos de la misma y, en su caso, la reposición a su estado original de lo alterado, serán a costa del solicitante o propietario, lo cual deberá quedar reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una nave agrícola destinada a la guarda de aperos de labranza, con planta rectangular y cubierta metálica ligera, ubicada en el polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], de este término municipal,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar la presentación de certificado gráfico-descriptivo de dicho inmueble, firmado por el Arquitecto [REDACTED], donde se reconoce que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal, acreditándose que cumple con las determinaciones fijadas en el PGOU, por adecuarse a la ordenación territorial y urbanística vigente,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización de una nave agrícola destinada a la guarda de aperos de labranza, con planta rectangular y cubierta metálica ligera, ubicada en el polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], de este término municipal, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

4- LICENCIA DE APERTURA.- CAMBIO DE TITULARIDAD.

- Visto el expediente tramitado a instancias de [REDACTED], solicitando el cambio de titularidad, a su nombre, de la licencia de apertura de establecimiento para el ejercicio de la actividad de "AUTOESCUELA", en [REDACTED] de esta localidad, que le fue concedida a [REDACTED], con fecha 29 de julio de 2010, considerando la conformidad del transmitente y a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

1.- CONCEDER a [REDACTED] el cambio de titularidad, a su nombre, de la LICENCIA DE APERTURA para el ejercicio de la mencionada actividad (AUTOESCUELA), por transmisión de [REDACTED],

previo abono de la tasa correspondiente, advirtiéndole que la presente no implica modificación de usos, ampliación o traslado de la actividad.

2.- Notificar a la interesada el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- APROBACION DE CERTIFICACION DE OBRAS.

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la certificación nº 1 de la obra denominada “Reparaciones en la Piscina Municipal”, incluida en el Plan Supera IV, Programa de Instalaciones Deportivas (Línea de Reparaciones, programa 933), emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION Nº 1:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	26.643,77 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	0 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	17.516,09 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	9.127,68 €
FINANCIACION:	
* Diputación Provincial:	17.516,09 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 1 de la referida obra, por importe de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NUEVE CENTINOS (17.516,09 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE “1ª FASE REFORMA PISCINA MUNICIPAL”.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de obras denominado “1ª Fase Reforma Piscina Municipal”, por procedimiento negociado sin publicidad, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación, a favor de la entidad PISCINAS HERMANOS RUIZ, S.L., con CIF [REDACTED].

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que, con fecha 22 de febrero de 2017, el candidato presentó los documentos justificativos exigidos y ha constituido garantía definitiva.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el TRLCSP (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Adjudicar a la entidad PISCINAS HERMANOS RUIZ, S.L., con CIF [REDACTED], el contrato de obras denominado “1ª Fase Reforma Piscina Municipal”, por procedimiento negociado sin publicidad, en el precio de 99.995,00 € (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS), más IVA de 20.998,95 € (VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 151-61911 del vigente presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a la entidad PISCINAS HERMANOS RUIZ, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

QUINTO. Formalizado el contrato, se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: José Mª Rodríguez Fernández